



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00464

Mendoza, 12 de setiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 14975, por el cual se tramita la licitación pública N° 1009/2024 “Servicio de internet para la H. Cámara de Senadores”; y

CONSIDERANDO:

Que obran resoluciones N° 660/661 de fecha octubre del 2024 por medio de la cual se resuelve adjudicar los renglones 1 y 2 de licitación pública 1009/2024 “Servicio de internet para la H. Cámara de Senadores”, a la empresa Telecom Argentina S.A. , CUIT N° 30-63945373-8, en su oferta alternativa N°1, consistente en doce (12) meses de servicio de internet para la H. Cámara de Senadores según el siguiente detalle: Enlace dedicado a internet, de ancho de banda simétrico, igual o mayor a quinientos (500) Mbps según requerimientos técnicos, dicho servicio deberá brindarse en calle Gutiérrez 51-Ciudad- Mendoza (1º Subsuelo), por un importe mensual de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$484.000), totalizando la presente adjudicación la suma de pesos cinco millones ochocientos ocho mil (\$5.808.000), conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor, la mencionada adjudicación tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre del 2024; y los renglones 3 y 4 , a la empresa Arlink S.A. , CUIT N° 30-69723979-7, en su oferta alternativa consistente en doce (12) meses de servicio de internet para la H. Cámara de Senadores según el siguiente detalle: Enlace dedicado a internet, de ancho de banda simétrico, igual o mayor a quinientos (500) Mbps según requerimientos técnicos, dicho servicio deberá brindarse en calle Sarmiento 247-Ciudad-Mendoza (2º Subsuelo), por un importe mensual de pesos quinientos dos mil doscientos cincuenta (\$502.250), totalizando



RESOLUCION H-Nro. 00464

Mendoza, 12 de setiembre de 2025

la presente adjudicación la suma de pesos seis millones veintisiete mil (\$6.027.00), conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor, la mencionada adjudicación tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre del 2024; Que glosa nota de requerimiento N° 67147 de fecha 03/09/2025 cuyo detalle reza “Prórroga por un (1) año al Servicio de Internet para la H. Cámara de Senadores de Mendoza, de acuerdo a los puntos 9 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas obrante en el Expte. Adm. 14975” El mismo fue generado por la Dirección de T.I.C. Infraestructura y Servicios Generales de la H.C.S., y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del Senado;

Que obra volante de imputación preventiva N° 59476 de fecha 10/09/2025, por la suma de pesos un millón novecientos setenta y dos mil quinientos (\$1.972.500). El mismo se encuentran suscripto por el Director de Contaduría H. Cámara. Se agrega nota por parte de la Dirección de Contaduría explicando que este volante de imputación corresponde al proporcional del ejercicio 2025, y para el ejercicio 2026 se solicitará imputación por la suma de pesos nueve millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos (\$9.872.500)

Que obra dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica;

Que establecen los puntos 9 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regla la presente licitación: “9. DURACIÓN DEL CONTRATO La duración del servicio de internet será de UN (1) año a partir de la recepción de la Orden de Compra sellada y del documento de garantía de adjudicación ante la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros. Se contempla opción a prórroga automática del contrato de hasta UN (1) año luego de la finalización del plazo inicial adjudicado. Dicha opción a prórroga podrá ser ejercida unilateralmente por la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza. 10 CONDICIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO En caso de hacer uso de la opción de prórroga la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza



RESOLUCION H-Nro. 00464

Mendoza, 12 de setiembre de 2025

notificará a la adjudicataria de manera fehaciente con TREINTA (30) días de antelación a la finalización del contrato. La prórroga se realizará bajo las mismas condiciones de contratación

Que la adquisición objeto de la presente contratación se realiza en función de lo establecido por el art. 139, concordantes de la ley de administración financiera N° 8706 y su decreto reglamentario;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: PRORROGAR la adjudicación de los renglones 1 y 2 de licitación pública 1009/2024 “Servicio de internet para la H. Cámara de Senadores”, expediente N° 14975, con la empresa Telecom Argentina S.A. , CUIT N° 30-63945373-8, en su oferta alternativa N°1, consistente en doce (12) meses de servicio de internet para la H. Cámara de Senadores según el siguiente detalle: Enlace dedicado a internet, de ancho de banda simétrico, igual o mayor a quinientos (500) Mbps según requerimientos técnicos, dicho servicio deberá brindarse en calle Gutiérrez 51 -Ciudad- Mendoza (1º Subsuelo), por un importe mensual de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$484.000,-), totalizando la presente adjudicación la suma de pesos cinco millones ochocientos ocho mil (\$5.808.000,-), conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor, la



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00464

Mendoza, 12 de setiembre de 2025

mencionada prorroga tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO 2: PRORROGAR la adjudicación los renglones 3 y 4 de licitación pública N° 1009/2024 “Servicio de internet para la H. Cámara de Senadores”, expediente N° 14975, con la empresa Arlink S.A. , CUIT N° 30-69723979-7, en su oferta alternativa consistente en doce (12) meses de servicio de internet para la H. Cámara de Senadores según el siguiente detalle: Enlace dedicado a internet, de ancho de banda simétrico, igual o mayor a quinientos (500) Mbps según requerimientos técnicos, dicho servicio deberá brindarse en calle Sarmiento 247-Ciudad- Mendoza (2º Subsuelo), por un importe mensual de pesos quinientos dos mil doscientos cincuenta (\$502.250,-), totalizando la presente adjudicación la suma de pesos seis millones veintisiete mil (\$6.027.00,-), conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor, la mencionada prorroga tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR por Dirección de Habilitación, Compras y Suministros órdenes de compra y por Dirección de Contaduría General emitir órdenes de pagos y cheques respectivos.

ARTÍCULO 4: AUTORIZAR por Dirección Contaduría General de la H. Cámara de Senadores a tramitar los volantes de imputación para ejercicios futuros

ARTÍCULO 5: IMPUTAR por Dirección de Contaduría General a la Partida Presupuestaria correspondiente los montos adjudicados en los ARTÍCULO 1 y 2.

ARTÍCULO 6: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.